CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFECIONALES DE CONTAVILIDAD GUBERNAMENTAL Y SEGUIMIENTO A PROCESOS CONTABLES EN SOFTWARE, QUE CELEBRAN POR UNA PARATE EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ CLEOFAS OROZCO OROZCO, LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, LIC. SANDRA RÍOS ARRIAGA, L.C.P.MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTESEN SU CARACTER DE PRESIDENTE , SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO COMPARTIRI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA L.C.P. SILVIA HERRERA LOPÉZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRA " LAS PARTES ". EL PRESENTE CONTRATO LO PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA. - DE " EL AYUNTAMIENTO":

I. El Gobierno del municipio de **San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco**, es un organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción 11, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

III. Que tiene su domicilio en la finca marcada con Juárez No. 12, Colonia Centro, San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, domicilio que señala para recibir cualquier clase de Notificación.

SEGUNDA. - DE " EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

A. Que su representada GRUPO COMPARTIR, S.A. DE C.V. es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en Escritura Pública número 21,934 de fecha 14 de diciembre del año 2009, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Notario Público Titular número 76de esa Municipalidad, Licenciado PABLO PRADO BLAGG, y registrada bajo el documento Volumen V del Tomo 82 del Folio Mercantil 52084*1 del Registro de Comercio de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B. Que le ha sido otorgado poder para Actos de Administración y Dominio según consta en **Escritura Pública número 11, 691 Tomo XXVIII** DE FECHA 26 DE Noviembre del 2012, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco ante la fe del Licenciado Salvador Oropesa Casillas, Notario Público número 29 en la ciudad de Guadalajara; Jalisco.

C. Que la Sociedad a la cual representa tiene ubicado su domicilio en Domicilio Calle Lerdo de Tejada 2368 col. obrera centro Guadalajara Jalisco. C.P.44140; Jalisco, y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes según lo acredita con la Cedula de identificación Física No**. GCO- 091215-T39.**

D. Que posee los recursos técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para proporcionar los servicios para llevar a cabo el proyecto de continuidad y seguimiento a implementación y Capacitación de Contabilidad Gubernamental para el área de Hacienda Municipal del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

E. Señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en Lerdo de Tejada 2368 col. obrera centro Guadalajara Jalisco. C.P.

TERCERA.- DECLARAN " LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es el de dar continuidad y seguimiento a la implementación y capacitación de Contabilidad Gubernamental, que permitan la generación de Contabilidad y entrega de la cuenta pública con requisitos que exige la Ley de Contabilidad Gubernamental a través del CONAC. En el periodo comprendido de los meses de enero a diciembre 2017

SEGUNDA.- TÉRMINO.- El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 primero de Enero de 2017 Dos mil Diecisiete y concluye el 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado con anticipación a esta fecha, cuando el cliente notifique por escrito al prestador de servicios que ya no requiere de los servicios con 40 días de anticipación.

TERCERA.- Con el objeto de lograr implementación y capacitación de contabilidad gubernamental, se llevarán a cabo cada mes 2 dos sesiones en sitio de 08 ocho horas

mínimo cada una y de forma remota 2, mismas que se verificaran de las 10:00 diez horas en adelante, en los días que previamente acuden las partes. Cuando por causa justificable de alguna de las partes no se pueda verificar la sesión la parte imposibilitada dará aviso con cuando menos 24 veinticuatro horas de anticipación a la otra parte. Sin embarga, la referida sesión se deberá efectuar el día que de común acuerdo precisen las partes.

CUARTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Ahora bien, para llevar a cabo y exitosamente el objeto del presente contrato, la prestadora del servicio se compromete a asignar una persona como líder de proyecto; dar asesoría y seguimiento; hacer en conjunto con el personal de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento un plan de acción. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a asignar un líder de proyecto con conocimientos de sistema y con autoridad para tomar decisiones; asignar a un usuario responsable de cada uno de los módulos, así como de sistemas para la validación de los avances; preparar la información referente al patrimonio e indicadores y metas, invitar a todo el personal involucrado, respetar tiempos pactados, tener disposición de un cambio; realizar juntas periódicas para evaluar avances; realización de respaldos; reportar por escrito cualquier detalle que no se hay resuelto en 24 veinticuatro horas, a la L.C.P. SILVIA HERRERA LÓPEZ.

QUINTA. - DEL PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar durante la vigencia del presente contrato a "EL PRESTADOR" mensualmente la cantidad de $ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 en moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ahora bien, la cantidad antes señalada será cubierta al inicio de cada mes para que el consultor pueda realizar las visitas, el Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos al consultor el día en que sea visitado.

SEXTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en forma confidencial los documentos, datos e información que le sean proporcionados con tal carácter y que sirvan de base para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVIO" reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de **"EL AYUNTAMIENTO"** por lo que no podrá contraer obligación alguna y bajo ningún concepto a nombre de éste último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con motivo de la prestación de los servicios, será responsabilidad exclusiva de este último, exonerando por lo tanto de cualquier responsabilidad laboral a " **EL AYUNTAMIENTO".**

OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - Las partes convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetos a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia que derive de su celebración, aplicación ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción del Séptimo Partido Judicial con sede en Arandas, Jalisco, renunciando al fuero presente o futuro que por domicilio o cualquier otro supuesto legal les corresponda.

Leído que le fue a las partes el presente contrato y bien impuestas de su contenido, así como de sus consecuencias legales, lo firman manifestando que no existió error, lesión, dolo, mala fe, violencia ni reticencia.

SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.
A 2 DOS DE ENERO DE 2017.

PRESTATARIO
POR EL AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA.
SÍNDICO MUNICIPAL

LCP. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ F.
ENCARGADO DE HACIENDA.

SANDRA RIOS ARRIAGA
SECRETARIO GENERAL

EL PRESTADOR.

SILVIA HERRERA LÓPEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO COMPARTIRI, S.A. DE C.V.